

## INFORMACIÓN SOBRE EL PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA DELEGADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL DE 8 DE MAYO DE 2025

### MEDIDAS PROPUESTAS POR FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL REFUERZO ESTRUCTURAL DEL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### INTRODUCCIÓN Y LÍNEAS GENERALES

El 7 de julio de 2021 se ratificó en la Mesa Delegada el Acuerdo de propuesta de modificación de la RPT del OEITSS suscrito por el Organismo y una Plataforma sindical formada por los sindicatos con representación en la Mesa Delegada y por los sindicatos representativos de los Cuerpos de Inspectores y Subinspectores.

A continuación, tras el Acuerdo alcanzado el 21 de abril en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, se iniciaron las negociaciones entre el Ministerio y la CECIR y, posteriormente, con la Secretaría de Estado de Función Pública para examinar la propuesta de RPT según el Acuerdo de 7 de julio de 2021 siendo éste el objetivo final del Ministerio y del Organismo.

Un punto de inflexión en este proceso fue la propuesta efectuada por la Secretaria de Estado de Función Pública en junio de 2023 al entonces Secretario de Estado de Empleo y Economía Social, cuando se ofrecieron 195 puestos de trabajo nuevos, propuesta que fue rechazada tanto por el Ministerio y el Organismo como por la parte social por considerarse claramente insuficiente.

A partir de ese momento, tras las conversaciones mantenidas a lo largo del último año, Función Pública ha realizado una propuesta de medidas que consideran definitiva. En líneas generales, la propuesta supone lo siguiente:

- Atribución de contenido y funciones operativas a las Direcciones Territoriales, cumpliendo así con lo que disponen los Estatutos del OEITSS, y superando la situación actual, en la que cuentan con funciones principalmente institucionales.
- Incremento del número de puestos de Jefatura de Unidad Especializada de acuerdo con la dimensión y carga de trabajo de cada provincia.
- Aumento considerable del número de puestos de Jefatura de Equipo, que permite disponer de ratios adecuadas entre Jefaturas de Equipo y personal subinspector.

- Creación de carrera profesional para el Cuerpo de Subinspectores Laborales, creando nuevos puestos de nivel 25.
- Introducción de algunas medidas de racionalización de la estructura de los puestos de Jefatura, estructurando las Direcciones Territoriales (DDTT) y las Inspecciones Provinciales (IPTSS) en grupos homogéneos, establecidos según las ratios acordadas en función de su dimensión real.
- Refuerzo de la estructura en servicios centrales, en particular de la Secretaría General y de la Unidad TIC.

## DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS

La propuesta se concreta en dos tipos de medidas: creación de puestos de trabajo y racionalización de determinados puestos de la estructura del OEITSS.

A continuación, se detalla el contenido de estas medidas (con mayor desglose en el anexo I de este documento).

### 1) Creación de 413 puestos de trabajo, concretados del siguiente modo:

#### 1.1. Dotación de estructura en las DDTT, con la creación de los siguientes puestos:

- ❖ 21 puestos de Jefatura de Equipo
- ❖ 10 puestos de Subinspector Coordinador / Subinspectora Coordinadora, nuevo puesto de N25 para el personal funcionario del Cuerpo de Subinspectores Laborales
- ❖ 21 puestos de Jefatura de Sección N22

#### 1.2. Dotación de estructura en las IPTSS con la creación de los siguientes puestos:

- ❖ 2 puestos de Jefatura IPTSS en Álava y en Badajoz, donde actualmente el puesto de jefatura era asumido por el Director / Directora Territorial
- ❖ 4 puestos de Jefatura Adjunta
- ❖ 51 puestos de Jefatura de Unidad
- ❖ 96 puestos de Jefatura de Equipo en las IPTSS
- ❖ 150 puestos de Subinspector Coordinador / Subinspectora Coordinadora N25 en las IPTSS
- ❖ 2 puestos de Secretario / Secretaria General en Tarragona y Lleida, que carecían de esta figura

- ❖ 2 puestos de Habilitado / Habilitada Cajero Pagador en Lleida y Girona, que carecían de esta figura
- ❖ 8 puestos de Jefatura de Sección N22

1.3. **Dotación de estructura en servicios centrales** en las siguientes áreas y con la siguiente distribución:

1.3.1. Fortalecimiento de la Secretaría General concretada del siguiente modo:

- 3 puestos N29
- 2 puestos de Jefatura de Área N28
- 5 puestos de Jefatura de Servicio N26
- 3 puestos técnicos de Prevención N26
- 4 puestos de Jefatura de Sección N22
- 4 puestos de Jefatura de Negociado N18

1.3.2. Fortalecimiento del área TIC con la creación de los siguientes puestos:

- 1 puesto N29
- 3 puestos de Jefatura de Área N28
- 6 Jefaturas de Servicio N26
- 5 puestos de Analista de Sistemas N22
- 3 puestos de Analista Programador N18

1.3.3. Fortalecimiento de otras áreas de servicios centrales con la creación de los siguientes puestos:

- 3 puestos de Subdirector Adjunto/ Subdirectora Adjunta
- 1 puesto de Jefatura Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación
- 2 puestos de Jefatura de Equipo N28
- 2 puestos de Subinspector Coordinador / Subinspectora Coordinadora N25

## 2) Medidas de racionalización de la estructura organizativa

- ❖ Como regla general, la propuesta no incluye reclasificaciones, por lo que no se contempla la revisión de complementos específicos, centrándose en el refuerzo de la organización y en la solución de problemas estructurales del OEITSS.



Esta regla general ha tenido escasas excepciones, motivadas por la necesidad de introducir algún ajuste dirigido a proporcionar racionalidad y coherencia en la escala retributiva.

- ❖ La excepción más señalada es la relativa a los puestos de **Jefatura de Equipo**, que ven incrementado su complemento específico, con objeto de mantener una mayor racionalidad en la escala retributiva entre el puesto inmediatamente inferior (Inspector / Inspectora de Trabajo y Seguridad Social N27) y el puesto de Jefe / Jefa de Equipo. Así, el complemento específico de la Jefatura de Equipo pasa de 18.812,08 € a 20.513, 08 €. En términos generales, esta medida supone un incremento del 9,04% del complemento específico actual de las Jefaturas de Equipo y afecta tanto a los 119 nuevos puestos de Jefatura de Equipo como a los 234 Jefaturas de Equipo ya existentes.
- ❖ Otra medida de estructura con impacto en retribuciones es la creación del puesto de **Subinspector Coordinador / Subinspectora Coordinadora** con nivel 25 de complemento de destino y con un complemento específico de 10.686 €, que afecta a 162 nuevos puestos. Esto supone un incremento del 26% respecto del complemento específico asignado al puesto de Subinspector / Subinspectora Laboral.
- ❖ De un modo más puntual, los **puestos de Director / Directora Territorial, de Jefatura de IPTSS y de Jefatura de Unidad** se estructuran de una forma más homogénea, distribuidos según la dimensión de la Comunidad Autónoma o de la provincia calculada de acuerdo con una ratio establecida con arreglo a 6 indicadores. Esta clasificación se recoge en el anexo II.

Esta medida, aunque referida a estructura, tiene incidencia en niveles y retribuciones de algunos puestos. En lo que se refiere a los niveles, implica modificar los complementos de destino de 7 Direcciones Territoriales, que pasan de un N29 a un N30 y de 33 Jefaturas de Inspección Provincial, que pasan de un N28 a un N29.



## ANEXO I

Denominación puesto	Nivel	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Director / Directora Territorial grupo 1	30	31.222,38
Director / Directora Territorial grupo 2	30	26.648,30
Director / Directora Territorial uniprovincial grupo 3	30	23.482,06 €
Jefe / Jefa de Inspección Provincial grupo 1	29	25.241,02 €
Jefe / Jefa de Inspección Provincial grupo 2	29	23.482,06 €
Jefe / Jefa de Inspección Provincial grupo 3	29	21.979,02 €
Jefe Adjunto / Jefa Adjunta de Inspección grupo 1	29	23.482,06 €
Jefe / Jefa de Unidad Especializada grupo 1	28	21.979,02 €
Jefe / Jefa de Unidad Especializada grupo 2	28	21.378,00 €
Jefe / Jefa de Unidad Especializada grupo 3	28	20.923,28
Jefe / Jefa de Equipo	28	20.513,08 €
Subinspector Laboral Coordinador / Subinspectora Laboral Coordinadora	25	10.694,06 €

**ANEXO II**

<b>CLASIFICACIÓN GRUPOS DIRECCIONES TERRITORIALES</b>		
<b>GRUPO 1</b>	<b>GRUPO 2</b>	<b>GRUPO 3</b>
Madrid	Galicia	Asturias
Cataluña	Castilla la Mancha	Cantabria
Andalucía	Castilla y León	Navarra
Comunidad Valenciana	País Vasco	La Rioja
	Aragón	Murcia
	Canarias	Baleares
	Extremadura	

<b>CLASIFICACIÓN GRUPOS INSPECCIONES PROVINCIALES</b>		
<b>GRUPO 1</b>	<b>GRUPO 2</b>	<b>GRUPO 3</b>
Madrid	Murcia	Ourense
Barcelona	Illes Balears	La Rioja
Valencia	Zaragoza	Álava
Sevilla	A Coruña	Teruel
Alicante	Bizkaia	Zamora
Málaga	Las Palmas	Palencia
	Cádiz	Ávila
	Asturias	Segovia
	Granada	Soria
	Santa Cruz de Tenerife	Ceuta
	Badajoz	Melilla
	Pontevedra	
	Córdoba	
	Toledo	
	Girona	
	Tarragona	
	Almería	
	Navarra	
	Jaén	
	Ciudad Real	
	Gipuzkoa	
	Cáceres	
	León	
	Castellón	
	Huelva	
	Lleida	



CLASIFICACIÓN GRUPOS INSPECCIONES PROVINCIALES		
GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
	Valladolid	
	Albacete	
	Cantabria	
	Burgos	
	Salamanca	
	Huesca	
	Cuenca	
	Lugo	
	Guadalajara	

30/04/2025